



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 27 de abril del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02152-R-17

Lima, 24 de abril del 2017

Visto el expediente con registro de Mesa de Partes General N° 03154-SG-17 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre aprobación de Directiva del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la SUNEDU es la autoridad central de la supervisión de la calidad bajo el ámbito de su competencia, incluyendo el licenciamiento y supervisión de las condiciones del servicio educativo de nivel superior universitario;

Que con Resolución Rectoral N° 00892-R-17 de fecha 20 de febrero del 2017, se aprobó la nueva Estructura Orgánica del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Oficio N° 173-VRIP-2017, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remite para su aprobación la Directiva del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a fin de cumplir con los requerimientos exigidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para alcanzar el licenciamiento;

Que la referida Directiva tiene como objetivo normar el proceso de admisión a los estudios de posgrado de nuestra Casa Superior de Estudios, en todas sus modalidades de ingreso;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 21 de abril del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Aprobar la Directiva del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.*

2° *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr